

ACTA DE RECHAZO

 OFICIO Nº	
339/2023	
 FECHA	
02.04.2024	
ROL	
61-33	

DE: SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

A : JOSE MIGUEL FRACCHIA. ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente Nº 688/2023 – FOLIO 202305405APE000022 correspondiente a la solicitud de: APROBACION DE ANTEPROYECTO DE OBRAS DE EDIFICACION. Ubicado en: RUTA E-30-F NORTE Nº815, SECTOR B, LOTE 33, CERRO LA HIGUERA, ZAPALLAR.

Comunico al solicitante las siguientes observaciones que no fueron subsanadas.

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDII (sólo normas urbanísticas)
Sa rechara al avandianto por al no aumalimiento a la companione	
Se rechaza el expediente por el no cumplimiento a las observaciones señaladas en el oficio N°1235/2023.	
Planimetría:	
Observación N°1:	
Debe indicar acceso proyectado para el predio. (DFL N°850, Art. 40)	
Respuesta:	
 No subsana, no ingresa documentación a plataforma online. 	
Observación N°2:	
Aclarar distanciamientos graficados a deslindes por cuanto no son coincidentes	
con lo indicado en Certificado de Informaciones Previas N°595-2023. Corregir	
según corresponda. (OGUC Art. 5.1.5.)	OGUC Art. 5.1.5.
Respuesta: - No subsana, no ingresa documentación a plataforma online.	0000741.0.1.0.
No subsaria, no ingresa documentación a piataiorma online.	
Observación N°3:	
Indicar cortes y rellenos de terreno proyectados en proximidad a deslindes y	
acreditar su estabilidad acorde a artículo 20 del PRC-Z.	
Respuesta:	
 No subsana, no ingresa documentación a plataforma online. 	
Observación N°4;	
En cuadro de normas urbanísticas, corroborar correspondencia de normas	
indicadas como exigidas con lo estipulado en CIP N°595 del año 2023 e incluir	
todos los datos correspondientes al proyecto en trámite -debe indicar valores, no	
sólo si cumple con las normas respectivas. (OGUC Art. 5.1.5.) Respuesta:	
 No subsana, no ingresa documentación a plataforma online. 	
Observación N°4:	
Corroborar cómputo de superfícies acorde a DDU 110-2002, especialmente cálculo	
correspondiente a escalera. (OGUC Art. 5.1.11., DDU 110/2002)	
Respuesta:	
 No subsana, no ingresa documentación a plataforma online. 	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web: https://domanlinea.minvu.xliPermiso/YalidarDocumento/6/202305405APE000022



OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
Observación N°5: Corroborar concordancia de elevaciones con plantas de arquitectura presentadas. (OGUC Art. 5.1.5.) Respuesta: No subsana, no ingresa documentación a plataforma online.	OGUC Art. 5.1.5.

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM. YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÂMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE

Saluda a Ud.

Saidda a Od,
DISTRIBUCION:
01.-JOSE MIGUEL FRACCHIA. ARQ.
02.-JOSE MANUEL LARRAIN., PROP.
03.-ARCHIVO EXP. 688/2023
94.-ARCHIVO DOM
SSA/RBP/MFL 339/2023

中

SCARLETT SALINAS ALVARADO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



